



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1401-2018-UNAP
Iquitos, 02 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente conformar la comisión de trabajo encargada de evaluar al personal docente y administrativo que por sus condiciones de salud físicas o mentales y/o porque su rendimiento laboral incide en el cumplimiento de sus funciones académicas y/o administrativas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por las razones expuestas, es de necesidad institucional evaluar la productividad laboral de los servidores docentes y administrativos de la UNAP para determinar las acciones relacionadas a la incapacidad laboral de estos servidores; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de trabajo encargada de evaluar al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que por sus condiciones de salud físicas o mentales y/o porque su rendimiento laboral incide en el cumplimiento de sus funciones académicas y/o administrativas, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| • Wilson Panduro Curitima | Presidente |
| Jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) | |
| • Nelly Graciela Pinedo Reátegui | Miembro |
| Jefa del Área de Trabajo Social | |
| • Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz | Miembro |
| Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP | |
| • Rommel Erwin Quintanilla Huamán | Miembro |
| Secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) | |
| • Augusto Cárdenas Greffa | Miembro |
| Secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap) | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la comisión tiene treinta (30) días calendario, para presentar el informe correspondiente, que determine las acciones relacionadas a la incapacidad laboral del servidor docente y/o administrativo que por sus condiciones físicas y mentales no pueden realizar sus labores académicas y/o administrativas en la Institución.

Registrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL